

EXENTA N° 1627

SANTIAGO, 07.JUL.2026.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, que regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la administración del estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información.
- b) Instrucción General N° 6 sobre gratuidad y costos directos de reproducción emitido por el Consejo para la Transparencia.
- c) Resolución Exenta N°0530 de fecha 13 de marzo de 2023, que fija los costos de reproducción de la información requerida vía ley N°20.285.
- d) Lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 20.285; el artículo 20 del Decreto Supremo N° 13 DE 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO

- a) Que, en conformidad al artículo 18 de la ley N° 20.285, sólo se podrá exigir el pago de los costos directos de reproducción de los demás valores que una ley expresamente autorice cobrar por la entrega de la información solicitada.
- b) Que, el artículo 20 del Decreto Supremo N° 13 de 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó el Reglamento de la ley N° 20.285, establece que son costos directos de reproducción todos aquellos que sean necesario para obtener la información en el soporte que el requirente haya solicitado, excluyendo el valor que ocupe el o los funcionarios para realizar la reproducción.
- c) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil aprobó un contrato para el arrendamiento de impresoras con la empresa COMERCIAL TECNOLÓGICO SPA, RUT 76.460.521 – 7, según lo establecido en la Resolución Exenta N°11/00189 de fecha 04.MAR.2026.
- d) El estudio de costos directos de reproducción, efectuado por el Subdepartamento de Costos y Gestión de Ingresos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que establece el costo que debe asumir la institución para generar la reproducción.
- e) El comunicado SGSI-CS, N°2-2025, de fecha 21.MAR.2025, el cual implementa una Política de Bloqueo de Puertos USB a partir del 01.ABR.2025, asociado a todos los equipos de la DGAC.

RESUELVO

- 1.- **ESTABLÉCESE** a partir de la fecha de la presente Resolución los siguientes costos directos de reproducción de la información requerida vía Ley N° 20.285:

Medio de Información	Costo por Unidad
Fotocopia, tamaño carta, blanco y negro por hoja	\$29
Fotocopia, tamaño oficio, blanco y negro por hoja	\$33

- 2.- La información solicitada inferior a 50 fotocopias estará exenta de pago.
- 3.- **DERÓGASE** la Resolución Exenta N°0530 de fecha 13.MAR.2023, de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que fija los costos de reproducción de la información requerida vía ley N°20.285 en la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.

HUMBERTO FERNÁNDEZ PITTARI
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1 DEPARTAMENTO COMERCIAL
2 DEPARTAMENTO JURÍDICO (I)
3 DEPARTAMENTO LOGÍSTICA (I)
4 DEPARTAMENTO SECRETARÍA GENERAL (I)
5 DCOM, SCGI., SECCIÓN COSTOS Y ESTUDIOS (A)

HFP/NGM/ERS/ECT/mag/Resolución Julio 2026